

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-645-96**

La Paz, 16 de Agosto de 1996

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución Administrativa N2 05-19094 de 9 de mayo de 1994 ha establecido un cronograma de vencimientos de los Impuestos: IVA, IT, RC-IVA (A.R.). para los Grandes Contribuyentes (GRACO) a objeto de facilitar el pago de sus obligaciones tributarias.

Que, el Sistema bancario de la ciudad de Cochabamba ha suspendido labores el día 16 de los corrientes, por disposición de las autoridades departamentales, motivo por el que la Asociación de Bancos de dicha ciudad. así como varios contribuyentes han solicitado prorrogar los vencimientos establecidos en la Resolución Administrativa citada.

### **POR TANTO:**

La Dirección General de Impuestos Internos en uso de las facultades que le confiere el artículo 127 del Código Tributario.

### **RESUELVE:**

Prorrogar los plazos para los Grandes Contribuyentes de la ciudad de Cochabamba para la presentación de las declaraciones juradas y pago de Impuestos al Valor Agregado (IVA), Impuesto a las Transacciones (IT), el Impuesto al Régimen Complementario al IVA, RC-IVA (A.R.), de acuerdo al siguiente detalle:

- Contribuyentes con RUC vencidos al 16/06/96, se prorroga al 19/08/96.
- Contribuyentes con RUC vencidos al 19/08/96, se prorroga al 20/08/96.
- Contribuyentes con RUC vencidos al 20/08/96, se prorroga al 21/08/96.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.